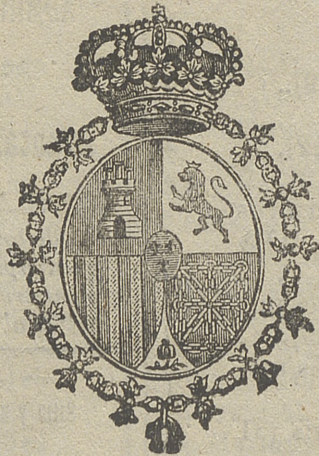


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 5 de Abril de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real decreto de 13 de Enero de 1916, se dispuso que el Director general de Correos y Telégrafos quedase autorizado por Comisión especial del Ministerio de la Gobernación, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los expedientes sobre licencias temporales, ascensos, reingresos, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separación, referentes á los funcionarios de todas clases, de ambos Cuerpos, cuya categoría sea inferior á la de Jefes de Administración; para la aprobación de subastas y adjudicaciones de servicios, cuando no se haya suscitado protesta sobre su validez á la procedencia de la adjudicación, y para decretar con arreglo á las leyes vigentes, reformas en los servicios de transportes, líneas y oficinas, cuando el gasto que estas medidas produzcan no exceda de pesetas 25.000. Esta soberana disposición que, no obstante los términos concretos en que está adoptada, fué aclarada por Reales órdenes de 9 de Julio y 14 de Diciembre del año 1917, en las que, por considerarse que aquella autorización constituye una dele-

gación de atribuciones por parte del Ministerio de la Gobernación, se estima pertinente que debe ser ratificada en toda ocasión de cambio de personas para que pueda ejercerse con plena autoridad, justifica ahora la referida ratificación y, al efecto, me complazco en significarle que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar continúe en vigor el expresado Real decreto para todos los efectos administrativos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1918.—*García Prieto*.—Señor Director general de Correos y Telégrafos. (Gaceta del 3 de Abril de 1918.)

Visto el oficio de V. S., consultando á este Ministerio si los mozos exceptuados del servicio en filas en el año de su alistamiento, declarados soldados en revisión y exceptuados de nuevo por causas sobrevenidas en el Ejército, según el artículo 93 de la ley de Reclutamiento, deben revisar la excepción sobrevenida hasta que los mozos de su reemplazo pasen á segunda situación de activo, ó si con arreglo al artículo 91 de la expresada Ley, procede que revisen hasta que los mozos del reemplazo al que fueron incorporados al perder la excepción pasen á dicha segunda situación activa:

Considerando que con arreglo al criterio sustentado en la Real orden de 6 de Noviembre último (*Diario Oficial del Ministerio de Guerra*, número 251), dictada acerca de los excluidos por inutilidad que se encuentran en iguales circunstancias, debe aplicarse por analogía el artículo 97 del Reglamento,

S. M. El Rey (q. D. g.), de

acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuyo parecer ha sido requerido en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer que los individuos de que se trata revisen las excepciones sobrevenidas hasta que los mozos de su alistamiento pasen á segunda situación de activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1918.—*García Prieto*.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Valencia.

REAL ORDEN CIRCULAR.

La Real orden de 26 de Febrero de 1916, declaró designio oficial el de allanar en lo posible las causas que conspiran contra el imperio de la legislación social ya promulgada, y, en esa dirección, al propio tiempo que declaraba propósito del Gobierno la ampliación de los servicios inspectivos del Instituto de Reformas Sociales y refuerzo de los resortes garantizadores de su eficacia, excitaba á las Autoridades gubernativas y á las Juntas de Reformas Sociales, á hacer más estrecha é intensa su colaboración con la Inspección del Trabajo. En estos términos se reconoció una vez más, oficial y solemnemente como una de las causas más graves entre las que se oponen á la efectividad de las leyes sociales, la inercia de tales organismos y Autoridades en el desempeño de las funciones que en tal respecto les atribuyen las disposiciones vigentes.

Entre otros extremos, la Real orden aludida les reconoce la rigurosa observancia de sus obligaciones respecto de puntos tan esenciales como el concurso, auxilio

ó protección que deben prestar á la Inspección del Trabajo en el ejercicio de su cargo, y les recordó que las Juntas deben tramitar á las Autoridades ejecutar sin dilación las sanciones á que den lugar las propuestas de los Inspectores, así como comunicar al Ministro de la Gobernación noticia detallada y puntual de la actividad de las Juntas, tanto locales como provinciales.

Estas y otras disposiciones de la propia Real orden que no es del caso citar, tendían á hacer más estrecha y real la colaboración de todos los órganos activos y consultivos interesados en la aplicación de las leyes de que se trata, y se encaminaban á evitar los males puestos de relieve por la experiencia constante.

Pero, por desgracia, no han dado el resultado apetecido, y en vista de ello se hace necesario apelar á la acción de los Gobernadores civiles.

En consideración de las razones que anteceden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á las Autoridades gubernativas, á las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales y á los funcionarios del Estado á quienes incumbe, la necesidad de que presten estricto cumplimiento á la Real orden de 26 de Febrero de 1916.

2.º Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales comunicarán mensualmente á los respectivos Gobernadores civiles noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, así como de las resoluciones recaídas en los mismos y multas cobradas á los infractores.

3.º De todas las actas de infracción levantadas por los Inspectores del Trabajo darán éstos

noticias á los respectivos Gobernadores civiles, al efecto de que tales Autoridades provinciales puedan fácilmente comprobar el grado de cumplimiento que los Alcaldes prestan á la disposicion segunda.

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1918.—*García Prieto*.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 4 de Abril de 1918)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 420.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.-Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

| | | |
|---------------------------|--|---|
| Población.. | | 288067 |
| NÚMERO DE HECHO.. | Absoluto. | Nacimientos (1) 865 Defunciones (2) 625 Matrimonios. . . 172 |
| | Por 1.000 habitantes.. | Natalidad (3) . . . 3'00 Mortalidad (4) . . . 2'17 Nupcialidad. . . . 0'60 |
| | NÚMERO DE NACIDOS.. | Vivos. Varones. 470 Hembras. 395 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5). | Vivos. | Legítimos. 811 Ilegítimos. 36 Expósitos. 18 TOTAL. 865 |
| | Muertos. | Legítimos. 24 Ilegítimos. 4 Expósitos. 7 TOTAL. 28 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5). | Varones. | 335 |
| | Hembras. | 290 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5). | Menores de 5 años. | 253 |
| | De 5 y más años. | 372 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (5). | En hospitales y casas de salud. | 55 |
| | En otros Establecimientos benéficos. | 30 |
| TOTAL. | | 85 |

Valladolid 2 de Abril de 1918.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.-Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) | 4 |
| 2 | Tifo exantemático (2) | » |
| 3 | Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) | » |
| 4 | Viruela (5) | 4 |

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

| | | |
|----------------|---|-----|
| 5 | Sarampion (6) | 13 |
| 6 | Escarlatina (7) | » |
| 7 | Coqueluche (8) | 1 |
| 8 | Difteria y crup (9) | 5 |
| 9 | Grippe (10) | 10 |
| 10 | Cólera asiático (12) | » |
| 11 | Cólera nostras (13) | » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 5 |
| 13 | Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) | 33 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges (30) | 4 |
| 15 | Otras tuberculosis (31 á 35) | 5 |
| 16 | Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 21 |
| 17 | Meningitis simple (61) | 27 |
| 18 | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) | 40 |
| 19 | Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 45 |
| 20 | Bronquitis aguda (89) | 59 |
| 21 | Bronquitis crónica (90) | 14 |
| 22 | Neumonía (92) | 16 |
| 23 | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) | 62 |
| 24 | Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) | 3 |
| 25 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) | 39 |
| 26 | Apendicitis y Tifitis (108) | » |
| 27 | Hernias, obstrucciones intestinales (109) | 5 |
| 28 | Cirrosis del hígado (113) | 3 |
| 29 | Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) | 11 |
| 30 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) | » |
| 31 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) | 3 |
| 32 | Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) | 4 |
| 33 | Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151) | 25 |
| 34 | Senilidad (154) | 22 |
| 35 | Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186) | 5 |
| 36 | Suicidios (155 á 163) | » |
| 37 | Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) | 118 |
| 38 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) | 19 |
| Total. | | 625 |

Valladolid 2 de Abril de 1918.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 315.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1918 Contaduría.
Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 11 al 16 de Marzo de 1918.

| Sitio y motivo de la obra. | JORNALES satisfechos = Pesetas |
|--|--------------------------------|
| Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de los jardines y viveros, podadores y extraccion de grava y arena. | 526'25 |
| Al mismo, importe de nueve y medio jornales de dos huebras y transporte de 14 metros de arena, para la conservacion de jardines. | 64'52 |
| Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extraccion de grava y arena de la Casajera de los Pajarillos; arreglo de las calles del Emperador, Diez y Rodriguez, Estacion, Madre de Dios, Loza, Don Sancho, Callejon de los Tramosos, Plaza Circular, Carretera de Villabañez, Cigales, San Pedro; reparacion de tuberías, Matadero, Hospital de Esgueva, Casa Consistorial, herramientas del Parque y varias dependencias; extraccion de 317 metros de grava á 1'50 pesetas metro. | 1942'78 |
| Al mismo, por 63 metros cúbicos de distintos materiales á diferentes cortes que han sido transportados á razon de 0'80 pesetas metro. | 50'40 |
| Al Conserje de los Cementerios, por los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de dichos lugares. | 293 |
| Al Capataz del Alcantarillado, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo de paseos, plantacion de árboles, cavado en el nuevo cauce del Esgueva. | 68 |
| TOTAL. | 2944'95 |

Importa la presente relacion la suma de dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos, cuyos jornales han sido devengados por 103 obreros de la Seccion de Jardines, 340 de la de Obras, 59 de la de Cementerios, y 14 de la del Alcantarillado, en junto 516 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 21 de Marzo de 1918.—El Contador interino, Fidencio Grande.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Ayuntamiento: sesion ordinaria 22 Marzo 1918.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la anterior nota de gastos. Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Núm. 426.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente Ley de reemplazos, los mozos que en la siguiente relacion se mencionan, del sorteo de este año y de los sujetos á revision de los anteriores, no obstante haber sido citados, se ha acordado por esta Corporacion instruir los oportunos expedientes de prófugos ordenados por el artículo 157 de la mencionada Ley.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á la Comision Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remision á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentacion á la Comision Mixta de esta provincia.

Relacion que se cita.

Mozos del reemplazo de 1918.

| Número del sorteo | Nombre |
|-------------------|------------------------------|
| 10 | Narciso García Iglesias |
| 11 | Teodoro Hernandez Perez |
| 12 | Elias Gutierrez Vallinas |
| 18 | Jesús Lopez Manzano |
| 19 | Mauro Martin Lucas |
| 21 | Jacinto Moreno Hernandez |
| 23 | Julio Lopez Escudero |
| 25 | Manuel Arrontes Pinares |
| 27 | Pedro Ruiz Puras |
| 31 | Jesús Priante Ortega |
| 36 | Víctor Galban Gallego |
| 39 | Angel Basen Larrañaga |
| 41 | Antonio Cortés Maipa |
| 50 | Sebastian Arranz Vicente |
| 51 | Gonzalo Perez Martin |
| 55 | Casimiro Decampo Lopez |
| 59 | Marcelo Rodriguez Gonzalez |
| 61 | Félix García del Olmo |
| 67 | Félix Casado García |
| 77 | Francisco de Diez Gonzalez |
| 78 | Angel García García |
| 80 | Mariano Peinador Moreno |
| 82 | Paulino Alvarez Paubert |
| 84 | Toribio Concejo Arnaez |
| 86 | Francisco Perez Cuadrado |
| 87 | Clemente Menoyo Corraliza |
| 91 | Marcelino Martinez Cureses |
| 92 | José Bautista García Guerra |
| 93 | José Maria Jofre de Villegas |
| 97 | Faustino Sahugo Sanchez |
| 100 | Mariano Gonzalez Muriel |
| 105 | Emilio García Izquierdo |
| 108 | Emiliano Diez Castaño. |

Número del sorteo

109 Federico Gonzalez Fernandez
 112 Federico Bustos
 118 Virginio Velasco Ruiz
 120 Francisco Montaña Gonzalez
 125 José Campos Palenzuela
 129 Alejandro Bellido Aguado
 135 Santiago Agudo Estrada
 139 Justo Retuerto Riveres
 142 Agapito Rodriguez Fernandez
 145 Juan Manuel Agudiez Enguidanos
 153 Marcelino Val Martin
 154 Faustino Dominguez Melero
 158 Jesús Santa Cecilia Alonso
 166 Raquel San José Vigo
 167 Valeriano Alonso Gibaja
 172 Manuel Mancha San José
 178 Ricardo Cordobés San José
 179 Jesús Mateo Molina
 181 Vicente Iglesias Gutierrez
 182 Eugenio Lucas Martin
 184 Fidel Gonzalez Sanchez
 188 Esteban Diez Arranz
 189 Manuel Fernandez Gonzalez
 192 Pedro Alonso Rojas
 196 Fidel García Lorenzó
 200 José Yepes Rodriguez
 202 Antonio Renza Fernandez
 205 Felipe Escalante Abad
 206 Bernardo Fernandez Mendez
 211 Jorge Martin de la Torre
 214 Alejandro Samaniego S. José
 219 Luis Angulo Martinez
 228 Daniel Herrero Carriedo
 234 Francisco Petite Lechon
 236 Angel Peña
 239 Félix Manrique Gonzalez
 240 Gregorio Igea García
 241 Maximino San José
 243 Justo Jimenez Echavarria
 244 Vicente de la Lastra Saubrier
 245 Felipe Calvo García
 248 Mariano Martin Triana
 249 José Martinez de Hoyo
 254 Tomás Gallego Francisco
 255 Narciso Mate Hernando
 262 Dativo Vicario Brabo
 267 Pedro Rodriguez Salcedo
 273 Luis Iglesias García
 278 Antonino Pajares de Castro
 279 Manuel Gutierrez Capillas
 299 Celso Velasco Lopez
 303 Venancio Gomez de la Puente
 306 Octavio Martinez Martin
 307 Lucas San José
 312 Felipe Casado Gonzalez
 314 Sidonio Torres Fernandez
 315 Emilio Abad Palencia
 316 Julian Arranz
 318 Mariano Aguado
 319 Cristobal Blanco Vega
 326 Hermenegildo Herrero Parra
 331 Marcelino San José
 338 Julian Figueroa Sanchez
 341 Luis Ibañez Frontela
 342 Vicente Rodriguez de la Fuente
 350 Nicolás Muñoz Gomez
 353 Vicente Torres Rodriguez
 356 José Deigado Alonso
 359 Juan Alvarez Martin
 361 Antonio Blanco Martin
 362 Luciano Sisen Hernandez
 371 Aniceto Sanchez Sanchez
 372 Miguel de la Fuente Gonzalez
 376 Iguacio Tordera Gonzalez
 380 Rafael Andres Franco
 382 Antonio Gonzalez
 387 Serviliano Martinez
 388 Mariano Cerrato Raigada

Número del sorteo

392 Dámaso García Bariego
 393 Fidel Montes Laquente
 398 José Martinez Romano
 399 Blas de Luna Abad
 401 Pedro Mata Gonzalez
 403 Darío Ibañez Mijares
 408 Pedro Alvarez Gomez
 412 Mariano Buy Iglesias
 413 Marciano Sanchez Rodriguez
 420 Félix Vega Perez
 423 Saturnino Blanco Calvo
 427 Julian San José
 428 Vicente Pastor Jimenez
 429 Santiago Laguna Carro
 430 Anacleto Vega
 435 Santiago Alonso de Frías
 438 Carlos Oliva Alvarez
 439 Gil Mariano San José
 442 Victoriano Diaz Balsa
 443 Lorenzo San José
 444 José Gomez Cesano
 445 Eladio García
 446 Jesús Varela Millan
 448 Eusebio San José
 449 Victor Polo Ruiz
 458 Julian Castro Sevillano
 460 Valeriano Jimeno Velicia
 461 Antonio Tejedor Reñon
 462 Antonio Perez Lorente
 464 Eladio Fernandez Torres
 469 Jacobo Polanco Criado
 473 Cándido Rico Pinilla
 476 Mariano Soriano Paul
 478 Pedro San José
 479 Cesáreo Pajares Calvo
 484 Isaac de la Gala San José
 496 Justiniano Gutierrez Villan
 499 Marciano Lopez Velasco
 501 Federico Lanza Martinez
 506 Gustavo Gonzalez Guerrero Cuervo
 510 Basilio San José
 511 Antolin Gil Duque
 518 Damian Arbos Rodriguez
 523 David Gallego Elices
 524 Antonio Cordero Feito
 529 Victoriano Diez Perez
 530 Venancio Tapia Sanz
 532 Cecilio Velazquez Gonzalez
 533 Mariano Carrion Redondo
 534 Pedro Argüello Gonzalez
 538 Cesáreo Prieto Revilla
 539 Julian Cuesta Yustax
 544 Ricardo Gomez Alvarez
 545 Jacinto del Olmo Fernandez
 547 Alfonso Gallego Olmedo
 553 Marcelo Albert Tabarés
 554 Policarpo Galban Fernandez
 560 Cipriano San José
 570 Antonio Félix San José
 572 Alfonso San José
 574 Cecilio Herrera Sobrino
 576 Alejandro San José
 577 Fernando San José Piñeles
 582 Lorenzo Angel San José
 585 Aquilino Lera Izquierdo
 589 Mariano Vaquero Nuñez
 590 Faustino Gomez Martinez
 592 Guillermo Velazquez García
 601 Baudelio Rodriguez Mongil
 604 Cándido Uriarte Gredilla
 610 Félix Castro Maseda
 614 Martin Nuñez Hernandez
 615 Antonio Moro Robles
 616 Francisco Herrero Blanco
 619 Angel del Valle Sastre
 623 Miguel Noguera Caba-
 llero
 625 Félix Saez Martinez
 632 José Vallejo Herrero

Número del sorteo

638 Luis Calvo Amezqueta
 641 Gustavo Hernandez Barrera
 643 Domingo Garcia Elorrio
 647 Alejandro Sanchez Hilario
 649 Teófilo Agudo Cuesta
 653 Fermin Martinez de Velasco Parceró
 658 Félix Montes Criado
 664 Abel Osorio Ibañez
 666 Julian Izquierdo Laguna
 668 Luis Monsalve Ruiz
 672 Gabriel Barrera Diez
 674 Mariano Lopez del Barrio
 678 Sebastian Correa Nuñez
 682 Santiago Forns Rico
 687 Anastasio García Ribon
 689 Francisco Carnicer
 698 Casto Martin Farte
 702 Anselmo Casas Martinez
 704 Julián de la Fuente Perez
 706 Ramon Hernandez Concejo
 710 Ricardo Pellen Puente
 718 Luis Seguela Gay
 720 Félix Manero Alvarez
 723 José Manuel Pardo Suarez
 727 Atanasio Rodriguez Iglesias
 730 Pedro Rodriguez Merino
 734 Manuel Muñoz Conde
 739 Victoriano Cuadrado Rodriguez
 740 Luis Candal Bascoy
 742 Jacinto Varas Piera
 744 Ecequiel Alonso Frontela
 749 Severiano Espejo Almento
 756 Constantino Moreno Sanchez
 757 Ramón Navarro Urdapal
 761 Carlos Sirge Finray
 763 Fernando Sanz Mato
 773 Emilio San José
 775 Julio Rodriguez Sanz
 776 José Lopez Coz
 777 Marcelo Alonso Aparicio
 782 Salvador Mansilla Barragan

Mozos del reemplazo de 1917.

6 Jesús del Tío Fernandez
 47 Rafael Santa María y Villan
 75 Brigido Garzon Fraile
 97 Ramon Diego Erguezabal
 150 José Lopez Eugenio
 176 Francisco Alvarez Lopez
 205 Toribio Sanz Crespo
 256 Gregorio Perez Revuelta
 333 Benito Nuñez Gutierrez
 427 Eutimio Soto Fernandez
 588 Antonio Mate Torrijos
 736 Fernando Fuente Arés

Mozos del reemplazo de 1916.

206 José Giraida Alvarez
 272 Juan Mardones Herrero
 478 Fidel Perez Olea
 633 Odon Herrera Fernandez
 642 Pedro Rodriguez Rivera
 658 Angel Campos Martin
 8 Eduardo Casado Anton

Mozos del reemplazo de 1915.

204 Félix del Rivero San Miguel
 578 Heraclio Víctor Cabo del Río
 742 Hermiuio Martin García

Mozos del reemplazo de 1914.

420 Romualdo Yenes Galindo
 464 Tiburcio Gonzalez Criado
 Valladolid 2 de Abril de 1918.
 —El Alcalde, *Luis Gutierrez Lopez.*

Núm. 434.

Barruelo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del presupuesto de este Ayuntamiento y ejercicio de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado el plazo indicado no serán admitidas.

Barruelo a 2 de Abril de 1918.
 —El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 436.

Marzales.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de Consumos y sus recargos legales del corriente año de 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con el fin de que puedan examinarle y deducir las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes á quienes corresponde aludido documento.

Marzales 31 de Marzo de 1918.
 —El Alcalde, Paciano Gallego.
 El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 427.

San Miguel del Pino.

Debiendo procederse á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1919, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el 30 de Abril próximo, se sirvan presentar las declaraciones de alta y baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en San Miguel del Pino 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Con el propio objeto é igual término, invitan los Ayuntamientos de

Adalia
 Castronuevo
 Castronuño

Lomoviejo
Medina del Campo,
Monasterio de Vega
Olmos de Esgueva
Rábano
Rodilana
San Pablo de la Moraleja
Villalán de Campos

San Miguel del Pino.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería del año corriente que ha de llevarse á cabo en primero de Abril próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de ocho días, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Dado en San Miguel del Pino á 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 451.

Villacreces.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados celebrado ante este Ayuntamiento el mozo Miguel Celestino Bartolomé Fernandez, número uno del sorteo del año actual, hijo de Antonino y de María, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que comparezca ante mi autoridad durante el mes actual á responder de los cargos que se le hacen á dicho mozo, pues de lo contrario le pararán los perjuicios que la Ley señala, con la condena consiguiente de costas.

Villacreces 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Mariano Gomez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 424.

Gomez Diez, Ascencion, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad (Secretaría del señor Nuñez), para celebrar un careo en causa por co-

rrupeccion de menores, instruída por dicho Juzgado.

Valladolid 13 de Abril 1918.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 423.

COGOLLUDO.

Don Terencio Atard y Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en el referido Juzgado penden autos de oficio sobre prevencion del juicio de abintestato con motivo del fallecimiento de Antonia Roldán Carrasco, de setenta años, viuda de Mariano Blanco, hija de Mariano y Jacinta, natural de Trigueros (Valladolid), vecina de Uceda (Guadalajara), en donde falleció el veintinueve de Enero de este año, sin otorgar disposicion testamentaria alguna, lo cual se anuncia por el presente á fin de que comparezcan en forma en autos y término de treinta días los parientes que se crean con derecho á los bienes dejados por aquella, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que hasta la fecha nadie se ha presentado en tal sentido.

Dado en Cogolludo á dos de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Terencio Atard.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

Núm. 425.

COLMENAR VIEJO.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Manuel Nuñez Santiago, vecino de Madrid para litigar con Doña Juana Municio Villalba, vecina que fué de Fuensaldaña y demás herederos de Doña María Patrocinio Santiago Villalba, sobre pago de 8.789 pesetas 50 céntimos, ha acordado se emplaze á la Doña Juana y por su fallecimiento á sus herederos desconocidos y de ignorado paradero, para que en el término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y por la presente se les emplaza á los fines acordados previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, quedando á su

disposicion en mi Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Colmenar Viejo veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Diego Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 419.

Don Manuel Tomé Pascual, Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo militar de la plaza y provincia de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo, durante un año y tres meses más si conviniera á los intereses del Estado, según Real orden manuscrita de nueve de Febrero último, se celebrará con dicho objeto una subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella Ciudad á las quince horas del día catorce del mes de Mayo próximo venidero, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce en esta Jefatura Administrativa, sita en el exconvento de San Agustín de esta Capital, siendo presidido el acto que por el presente se anuncia, por el señor Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid ó el que hiciere sus veces.

Los precios límites que han de regir en dicho acto son los siguientes:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Racion de pan de seiscientos treinta gramos. | 0'30 |
| Racion de cebada de cuatro kilogramos. | 1'75 |
| Racion de paja de seis kilogramos. | 0'50 |

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello clase 11.^a (una peseta) sin enmiendas ni raspaduras, á menos que se salven con nuevas firmas, y arregladas al modelo que se inserta á continuacion; serán entregadas bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta durante la primera media hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo del depósito previo de seis mil setecientos treinta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula ó pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administracion de Contribuciones de la provincia en que se verifique la subasta, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratacion se refiera y los apoderados presentarán además el poder Notarial otorgado á su favor.

En el caso que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dejasen en suspenso la adjudicacion, se verificará licitacion por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Valladolid 3 de Abril de 1918.—El Jefe Administrativo, Manuel Tomé Pascual.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, entera del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para contratar el servicio de subsistencias militares durante un año, prorrogable por tres meses si conviene al Estado, se compromete á verificar el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el canton de Medina del Campo, con entera sujecion á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada racion de pan de seiscientos treinta gramos.....

Por cada racion de cebada de cuatro kilogramos.....

Por cada racion de paja de seis kilogramos

acompañando el resguardo del depósito previo y el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Procediendo los artículos que se compromete á suministrar de los mercados siguientes:.....

(Los precios pónganse en letra)

(Fecha y firma del proponente ó apoderado).

Imprenta del Hospicio provincial.